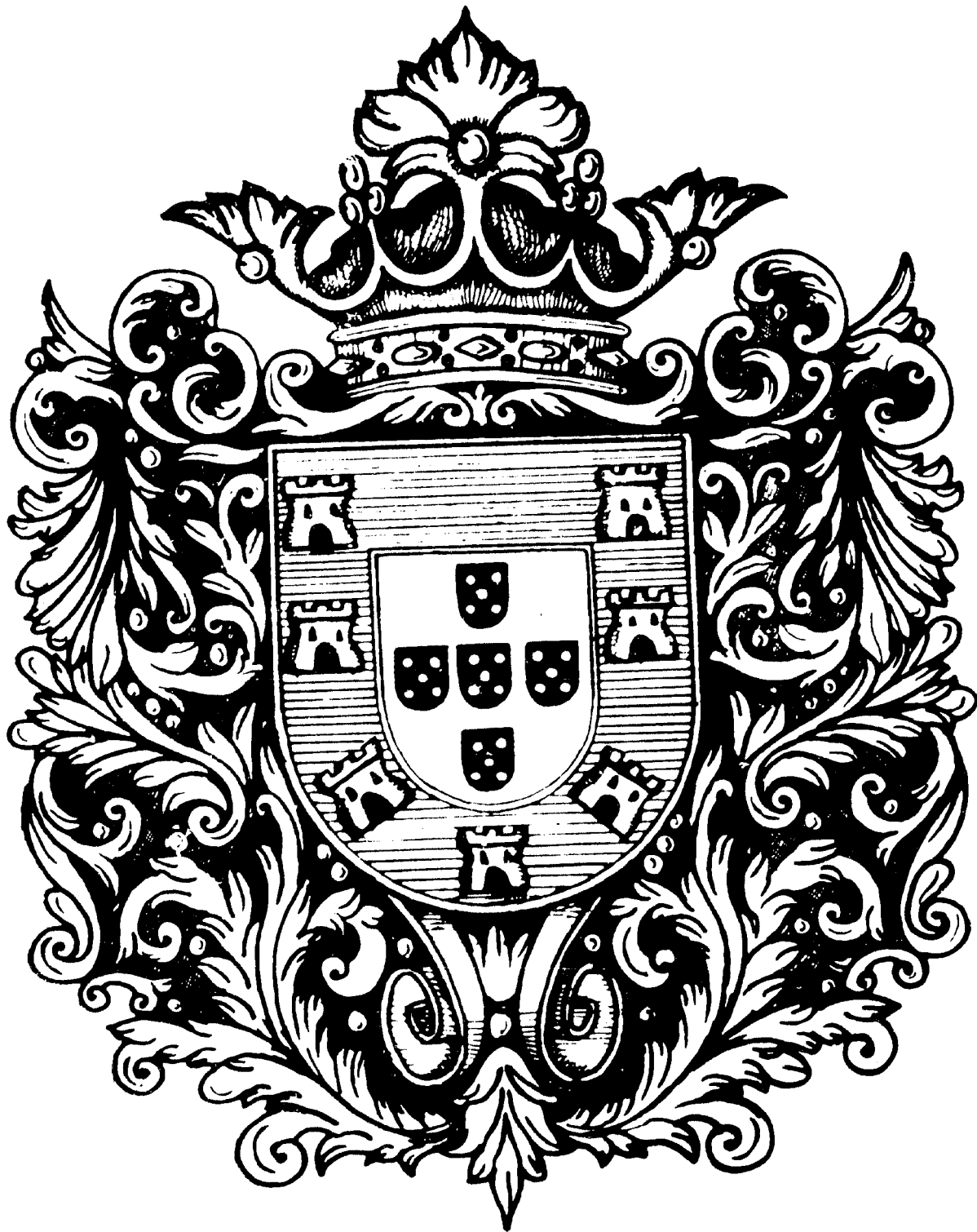


BOLETIN OFICIAL

DE CEUTA



Año LXIII

Dirección y Administración
PALACIO MUNICIPAL
Archivo - Biblioteca

Número 3.213

IMPRENTA  CLASICA
Pasaje del Revellín, 18
CEUTA

"El Boletín Oficial de Ceuta" se reparte gratuitamente en los Centros Oficiales.

TARIFA DE PRECIOS

Por venta de 1 ejemplar.....40 pesetas.
Por suscripción anual.....750 pesetas.
Por anuncios y publicidad:
Tamaño de 1 plana: 1.500 pts. por publicación.
Tamaño de 1/2 plana: 750 pts. por publicación.
Tamaño de 1/4 plana: 375 pts. por publicación.
Tamaño de 1/8 plana: 188 pts. por publicación.
Por cada línea.....15 pts. por publicación.

(Timbre a cargo del público)

ARCHIVO (Palacio Municipal)

Servicio a investigadores: de 10 a 14 horas

BIBLIOTECA MUNICIPAL (Centro Cultural Municipal)

Horas de lectura: de 10 a 14 y de 18 a 21

LABORATORIO MUNICIPAL

Todos los días laborables, de 10 a 13 h.

ATLAS, S. A.

COMBUSTIBLES Y LUBRIFICANTES

Distribuidores de productos petrolíferos de la C.E.P.S.A.
Gas Butano - Consignatarios de buques

Marina Española 24 - Teléfono 513700
CEUTA

PALACIO MUNICIPAL

Horas de audiencia del Sr. Alcalde:

- Todos los días, de 9 a 11 horas.
(Excepto sábados y domingos).

Horas de visita del Sr. Secretario Gral.:

- LOS JUEVES.

Horas de oficinas en todos los Negociados:

- De 8 a 15 horas.

Horas de despacho al público:

- De 9,15 a 13,45 horas.

ALMACENES

San Pablo

BATERIAS DE COCINA - MATERIAL DE CONSTRUCCION
SANEAMIENTOS - ELECTRICIDAD - CRISTALERIAS
MUEBLES DE COCINA - PERFUMERIA - ARTICULOS DE LIMPIEZA
BROCHAS - PINTURAS - PAPELES PINTADOS - ALFOMBRAS Y
FELPUDOS - ARTICULOS DE REGALO

CENTRAL
C. de la Barca 18-20
Villa Jovita -Tel. 515927

CEUTA

SUCURSAL
Avda. Regulares 8-10
Tels. 512653 - 513219



JUZGADO DE 1ª INSTANCIA
E INSTRUCCION Nº 2
DE CEUTA

512

DON FERNANDO TESON MARTIN
MAGISTRADO JUEZ DE 1ª INSTANCIA E
INSTRUCCION Nº DOS DE CEUTA

HAGO SABER:

Que en cumplimiento de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez de Primera Instancia nº Dos de Ceuta, en resolución de esta fecha dictada en los autos de Juicio Ejecutivo que bajo el nº 122/87, se siguen ante este Juzgado a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Ceuta, contra D. JESUS PEREZ MARTINEZ, con domicilio en Ceuta, en C/ Alfau nº 16, 3º, SE CITA DE REMATE A D. JESUS PEREZ MARTINEZ, para que en término improrrogable de NUEVE DIAS UTILES, a contar desde el siguiente a esta citación, pueda oponerse a la ejecución, personándose en los autos por medio de Procurador, si ello le conviniere, bajo apercibimiento de que si no se personare dentro del término fijado, será declarado en rebeldía y se seguirá el juicio su curso sin volver a citarlo ni hacerle otras notificaciones que las que determina la Ley.

Dado en Ceuta a veintiuno de Abril de mil novecientos ochenta y ocho.

513

DON FERNANDO TESON MARTIN,
MAGISTRADO, JUEZ DE PRIMERA
INSTANCIA NUMERO DOS, DECANO DE
LOS DE LA CIUDAD DE CEUTA.

HAGO SABER: Que en el juicio ejecutivo de que se hará expresión, se dictó la siguiente:

"SENTENCIA.- EN NOMBRE DEL REY.- En la Ciudad de Ceuta a veinticuatro de Abril de mil novecientos ochenta y ocho. El Ilmo. Sr. Don FERNANDO TESON MARTIN, Magistrado, Juez de Primera Instancia número Dos, Decano de los de esta localidad, ha visto y examinado los presentes autos de juicio ejecutivo, número 59/87, promovido por Caja de Ahorro y Monte de Piedad de Ceuta, representado por la Procurador Sra. TORO contra D. MIGUEL SANCHEZ LEON y D. JUAN FUENTES FERNANDEZ, los cuales se encuentran declarados en rebeldía; sobre reclamación de cantidad.

FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a los deudores demandados D. MIGUEL SANCHEZ LEON y D. JUAN FUENTES FERNANDEZ, y con su producto entero y cumplido pago al acreedor demandante Caja de Ahorro y Monte de Piedad de Ceuta de la cantidad principal de 93.836 Ptas, más la de Ptas. de gastos de protesto, en su caso, así como los intereses legales desde la fecha de interposición de la demanda y al pago de las costas procesales originadas.

Así por esta mi Sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.- Firma ilegible, rubricada".

Y para que sirva de notificación en forma al demandado D. MIGUEL SANCHEZ LEON y D. JUAN FUENTES FERNANDEZ, conforme

preceptua la Ley de Enjuiciamiento Civil, expido el presente que firmo en Ceuta a veintiuno de Abril de mil novecientos ochenta y ocho,

El Magistrado-Juez,
(Ilegible)

El Secretario,
(Ilegible)

514

DON FERNANDO TESON MARTIN, MAGISTRADO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO DOS, DECANO DE LOS DE LA CIUDAD DE CEUTA.

HAGO SABER: Que en el juicio ejecutivo de que se hará expresión, se dictó la siguiente:

"SENTENCIA.- EN NOMBRE DEL REY.- En la Ciudad de Ceuta a uno de Septiembre de mil novecientos ochenta y ocho. El Ilmo. Sr. Don FERNANDO TESON MARTIN, Magistrado, Juez de Primera Instancia número Dos, Decano de los de esta localidad, ha visto y examinado los presentes autos de juicio ejecutivo, número 89/87, promovido por BANCO MERIDIONAL S.A., representado por la Procurador Sra. BARCHILON contra D. MANUEL ARREBOLA CHOCRON, el cual se encuentra declarado en rebeldía; sobre reclamación de cantidad.

FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al deudor demandado D. MANUEL ARREBOLA CHOCRON, y con su producto entero y cumplido pago al acreedor demandante BANCO MERIDIONAL S.A. de la cantidad principal de 85.223 Ptas, más la de Ptas. de gastos de protesto, en su caso, así como los intereses legales correspondiente y al pago de las costas procesales originadas.

Así por esta mi Sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.- Firma ilegible, rubricada".

Y para que sirva de notificación en forma al demandado D. MANUEL ARREBOLA CHOCRON, conforme preceptua la Ley de Enjuiciamiento Civil, expido el presente que firmo en Ceuta a veintiuno de Abril de mil novecientos ochenta y ocho,

El Magistrado-Juez,
(Ilegible)

El Secretario,
(Ilegible)

515

DON FERNANDO TESON MARTIN, MAGISTRADO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO DOS, DECANO DE LOS DE LA CIUDAD DE CEUTA.

HAGO SABER: Que en el juicio ejecutivo de que se hará expresión, se dictó la siguiente:

"SENTENCIA.- EN NOMBRE DEL REY.- En la Ciudad de Ceuta a diez de Marzo de mil novecientos ochenta y . El Ilmo. Sr. Don FERNANDO TESON MARTIN, Magistrado, Juez de Primera Instancia número Dos, Decano de los de esta localidad, ha visto y examinado los presentes autos de juicio ejecutivo, número 178/87, promovido por BANCO HISPANO AMERICANO S.A., representado por la Procurador Sra. BARCHILON contra D. JAVIER BARANDIARAN IGLESIA y D^a ISABEL ACERO HERRERO, el cual se encuentra declarado en rebeldía; sobre reclamación de cantidad.

FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al deudor demandado D. JAVIER BARANDIARAN IGLESIA y D^a ISABEL ACERO HERRERO, y con su producto entero y cumplido pago al acreedor demandante BANCO HISPANO AMERICANO S.A. de la cantidad principal de 415.887 Ptas, más la de Ptas. de gastos de protesto, en su caso, así como los intereses pactados desde la fecha de presentación de la demanda, y al pago de las costas procesales originadas.

Así por esta mi Sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.- Firma ilegible, rubricada".

Y para que sirva de notificación en forma al demandado D. JAVIER BARANDIARAN IGLESIA y D^a ISABEL ACERO HERRERO, conforme preceptua la Ley de Enjuiciamiento Civil, expido el presente que firmo en Ceuta a veintiuno de Abril de mil novecientos ochenta y ocho.

El Magistrado-Juez,
(Ilegible)

El Secretario,
(Ilegible)

516

DON FERNANDO TESON MARTIN,
MAGISTRADO, JUEZ DE PRIMERA
INSTANCIA NUMERO DOS, DECANO DE
LOS DE LA CIUDAD DE CEUTA.

HAGO SABER: Que en el juicio ejecutivo de
que se hará expresión, se dictó la siguiente:

"SENTENCIA.- EN NOMBRE DEL REY.-
En la Ciudad de Ceuta a veintitrés de Enero de
mil novecientos ochenta y ocho. El Ilmo. Sr. Don
FERNANDO TESON MARTIN, Magistrado,
Juez de Primera Instancia número Dos, Decano de
los de esta localidad, ha visto y examinado los
presentes autos de juicio ejecutivo, número 80/84,
promovido por CAJA DE AHORROS Y MONTE
DE PIEDAD DE CEUTA, representado por la
Procurador Sra. BARCHILON contra D.
MANUEL ESTEVEZ VAZQUEZ, el cual se
encuentra declarado en rebeldía; sobre
reclamación de cantidad.

FALLO: Que debo mandar y mando seguir
adelante la ejecución despachada hasta hacer
trance y remate en los bienes embargados al
deudor demandado D.MANUEL ESTEVEZ
VAZQUEZ, y con su producto entero y cumplido
pago al acreedor demandante CAJA DE
AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE CEUTA
de la cantidad principal de 1.108.000 Ptas, más
la de Ptas. de gastos de protesto, en su caso, así
como los intereses pactados desde la fecha de
presentación de la demanda, y al pago de las
costas procesales originadas.

Así por esta mi Sentencia, definitivamente
juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y
firmo.- Firma ilegible, rubricada".

Y para que sirva de notificación en forma al
demandado D . MANUEL ESTEVEZ
VAZQUEZ, conforme preceptua la Ley de
Enjuiciamiento Civil, expido el presente que firmo
en Ceuta a veintiuno de Abril de mil novecientos
ochenta y ocho.

El Magistrado-Juez,
(Ilegible)

El Secretario,
(Ilegible)

JUZGADO DE DISTRITO DE CEUTA

517

CEDULA DE NOTIFICACION

El Señor Juez de Distrito de esta Ciudad en
juicio de faltas número 954 de 1985 sobre
imprudencia-daños., ha acordado notificar a
JAAFAR ALMIR, con domicilio en la calle
Hassan II, Grupo 1, nº 22, Tetuán (Marruecos), la
sentencia dictada con fecha 11 de Abril de 1988, y
que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Que debo condenar y condeno a JAAFAR
ALMIR como autor responsable de una falta de
imprudencia simple tipificada en el art. 600 del C.
Penal a la pena de 4.000 Ptas de multa con tres días
de arresto en caso de impago a que indemnice a
JAVIER RUIZ SANCHEZ en el importe que se
acredite en ejecución de sentencia por los daños
causados en su vehículo y al pago de las costas de
este juicio declarando la responsabilidad civil
subsidiaria de MOULOU D MOHAMED.

En Ceuta a 25 de Abril de 1.988.
Es copia para notificar.

La Secretaria,
(Ilegible)

518

CEDULA DE NOTIFICACION

El Señor Juez de Distrito de esta Ciudad en
juicio de faltas número 1.644 de 1987 sobre
injurias livianas, ha acordado notificar a D^a
JUANA ROVIRA CERVANTES, con domicilio
en la calle Polígono V. Africa nº 24-2º, se ausentó
sin dejar señas, la sentencia dictada con fecha 21 de
Diciembre de 1.987, y que contiene el fallo del
tenor literal siguiente:

Que debo absolver y absuelvo a ABDELILA
MOHAMED MOHAMED de los hechos que se le
imputan declarando de oficio las costas causadas.

Ceuta 25 de Abril de 1988.

Es copia para notificar.

El Secretario,
(Ilegible)

519

CEDULA DE NOTIFICACION

El Señor Juez de Distrito de esta Ciudad en juicio de faltas número 88 de 1988 sobre amenazas e insultos, ha acordado notificar a HASSAN AHMED MOHAMED, con domicilio en la calle Bda. Príncipe Alfonso nº 43, se ausentó sin dejar señas, la sentencia dictada con fecha 3 de Marzo de 1988, y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Que debo absolver y absuelvo a HASSAN AHMED MOHAMED de los hechos que se le imputan, declarando de oficio las costas causadas.

Ceuta 25 de Abril de 1988

Es copia para notificar.

El Secretario,
(Ilegible)

520

CEDULA DE NOTIFICACION

El Señor Juez de Distrito de esta Ciudad en juicio de faltas número 1743 de 1986 sobre lesiones, ha acordado notificar a FATIMA MOHAMED ALI, con domicilio en esta Ciudad en Príncipe Felipe Casas Nuevas Albergue nº 6, se ausentó sin dejar señas, la sentencia dictada con fecha 4 de Diciembre de 1987, y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Que debo absolver y absuelvo a FATIMA MOHAMED ALI de los hechos que se le imputan, declarando de oficio las costas causadas.

Ceuta 25 de Abril de 1988

Es copia para notificar.

El Secretario,
(Ilegible)

521

CEDULA DE NOTIFICACION

El Señor Juez de Distrito de esta Ciudad en juicio de faltas número 2.418 de 1987 sobre malos

tratos, ha acordado notificar a JUAN ANTONIO GONZALEZ SALGUERO, con domicilio en esta Ciudad en la calle Teniente Pacheco nº 6, se ausentó de su domicilio, la sentencia dictada con fecha 11 de Marzo de 1988, y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Que debo absolver y absuelvo a ENRIQUE IBÁÑEZ FERNANDEZ de los hechos que se le imputan, declarando de oficio las costas causadas.

Ceuta 25 de Abril de 1988

Es copia para notificar.

El Secretario,
(Ilegible)

522

CEDULA DE NOTIFICACION

El Señor Juez de Distrito de esta Ciudad en juicio de faltas número 1597 de 1987 sobre daños, ha acordado notificar a JOSE MANUEL AVELLANEDA MUÑOZ, con domicilio en esta Ciudad en la calle Galea nº 12, 2º, se ausentó sin dejar señas, la sentencia dictada con fecha 21 de Diciembre de 1987, y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Que debo absolver y absuelvo a JOSE AVELLANEDA MUÑOZ de los hechos que se le imputan, declarando de oficio las costas causadas.

Ceuta 25 de Abril de 1988

Es copia para notificar.

El Secretario,
(Ilegible)

523

CEDULA DE NOTIFICACION

El Señor Juez de Distrito de esta Ciudad en juicio de faltas número 1.585 de 1987 sobre lesiones por imprudencia, ha acordado notificar a

LUIS JAVIER LOPEZ CEGORRA, con domicilio en la calle Millán Astray Portón A-4 nº 13, se ausentó sin dejar señas, la sentencia dictada con fecha de Diciembre de 1987, y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Que debo absolver y absuelvo a FRANCISCO SOSA DE HARO de los hechos que se le imputan, declarando de oficio las costas causadas.

Ceuta 25 de Abril de 1988
Es copia para notificar.

El Secretario,
(Ilegible)

524

CEDULA DE NOTIFICACION

El Señor Juez de Distrito de esta Ciudad en juicio de faltas número 143 de 1987 sobre imprudencia-lesiones, ha acordado notificar a ABDESELAM AHMED MEHDI, con domicilio en la calle Príncipe Agrupación Fuerte nº 60, no conocido en dicho domicilio, la sentencia dictada con fecha 19 de Octubre de 1987, y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Que debo absolver y absuelvo a D. MOHAMED ABDESELAM HAMED de los hechos que se le imputaban y que han dado origen a la presente actuaciones, declarando de oficio las costas de este juicio.

Ceuta 26 de Abril de 1988

Es copia para notificar.

El Secretario,
(Ilegible)

525

CEDULA DE NOTIFICACION

El Señor Juez de Distrito de esta Ciudad en juicio de faltas número 1386 de 1986 sobre malos

tratos, ha acordado notificar a JUANA ROVIRA CERVANTES y a JUAN MANUEL CASTRO GALLARDO, con domicilio en Polígono Virgen de Africa portón nº 24 2º Izq., se ausentaron sin dejar señas, la sentencia dictada con fecha 17 de Noviembre de 1.986, y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Que debo absolver y absuelvo a JUANA ROVIRA CERVANTES de los hechos que se le imputaban y que han dado origen a la presente actuaciones, declarando de oficio las costas de este juicio.

Ceuta 27 de Abril de 1988
Es copia para notificar.

El Secretario,
(Ilegible)

526

CEDULA DE NOTIFICACION

El Señor Juez de Distrito de esta Ciudad en juicio de faltas número 385 de 1987 sobre lesiones, ha acordado notificar a ANTONIO SERRAN PAGAN con domicilio en C/ Beatriz de Silva nº 14, se ausentó sin dejar señas, la sentencia dictada con fecha 7 de Diciembre de 1987, y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Que debo absolver y absuelvo a ANTONIO SERRAN PAGAN de los hechos que se le imputaban, declarando de oficio las costas causadas

Ceuta 26 de Abril de 1988
Es copia para notificar.

El Secretario,
(Ilegible)

527

CEDULA DE NOTIFICACION

El Señor Juez de Distrito de esta Ciudad en juicio de faltas número 451 de 1987 sobre malos

tratos, ha acordado notificar a ENRIQUE PEREZ MURILLO, con domicilio en la calle Canalejas nº 23, se ausentó sin dejar señas, la sentencia dictada con fecha 13 de Julio de 1987, y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Que debo absolver y absuelvo a ABDELKADER MOHAMED ALI de los hechos que se le imputaban y que dieron origen a estas actuaciones, declarando de oficio las costas de este juicio.

Ceuta 27 de Abril de 1988

Es copia para notificar.

El Secretario,
(Ilegible)

528

CEDULA DE NOTIFICACION

El Señor Juez de Distrito de esta Ciudad en juicio de faltas número 192 de 1987 sobre falta contra el orden Público, ha acordado notificar a JUAN CARLOS JIMENEZ SANTIAGO, con domicilio en la calle Castillo Hidalgo nº 30, se ausentó sin dejar señas de su domicilio, la sentencia dictada con fecha 8 de Octubre de 1987, y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Que debo absolver y absuelvo a D. JUAN CARLOS JIMENEZ SANTIAGO de los hechos que se le imputaban y que han dado origen a las presentes actuaciones, declarando de oficio las costas de este juicio.

Ceuta 27 de Abril de 1988

Es copia para notificar.

El Secretario,
(Ilegible)

529

CEDULA DE NOTIFICACION

El Señor Juez de Distrito de esta Ciudad en juicio de faltas número 356 de 1987 sobre

imprudencia-lesiones-daños, ha acordado notificar a ADRIANA PRADOS GARCIA y ANTONIO GARCIA MENA, con domicilios en Carretera de Servicio de la Puntilla nº 139 los dos, se ausentaron sin dejar señas de su domicilio, la sentencia dictada con fecha 8 de Octubre de 1987, y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Que debo absolver y absuelvo a D. JUAN MARIA GRANJA de los hechos que se le imputaban y que han dado origen a las presentes actuaciones, declarando de oficio las costas de este juicio.

Ceuta 27 de Abril de 1988

Es copia para notificar.

El Secretario,
(Ilegible)

DELEGACION DE HACIENDA DE CEUTA INTERVENCION DEL REGISTRO DEL TERRITORIO FRANCO

530

ANUNCIO DE SUBASTA

El día 19 de Mayo de 1988, a las ONCE HORAS, se celebrará en esta Intervención del Registro del Territorio Franco, Avenida Muelle Cañonero Dato, subasta pública de mercancías y vehículos, procedentes de comiso declarando por resolución del Sr. Interventor-Jefe.

Las condiciones de la subasta y demás detalles, se encuentran expuestos en el Tablón de Anuncios de esta Intervención y de la Delegación de Hacienda de esta Ciudad. Serán de cuenta de los adjudicatarios los gastos de anuncios, voz pública, Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y demás que afecten a los artículos subastados.

Ceuta, 26 de Abril de 1988

Vº Bº

El Interventor-Jefe,
(Ilegible)

(Firma ilegible)

MINISTERIO DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCION PROVINCIAL
DE CEUTA

531

SANCIONES Y LIQUID.

MARCIAL PEREZ FERNANDEZ, Secretario General de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta.

CERTIFICA: Que la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social ha levantado actas de infracción a las empresas que a continuación se relacionan, que no han podido ser notificadas al haberse agotado sin resultado el trámite usual de los previstos en el art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de Julio de 1.958.

Exptes: 94I-135/88; Empresas: LIMPIEZA CANOVAS S.L.; Importe: 5.000.-

94I-136/88; LIMPIEZA CANOVAS S.L.; 5.000.-

08I-31/88; MANUEL GONZALEZ BOLORINO; 100.000.-

94I-143/88; ASTER S.A.; 5.000.-

94I-144/88; ASTER S.A.; 5.000.-

Se advierte a las empresas que en el plazo de 15 días hábiles contados desde el siguiente a la notificación de este documento, pueden impugnarse estas actas ante el Ilmo. Sr. Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de las pruebas que juzgue conveniente, mediante escrito triplicado, de acuerdo con el art. 23 del Decreto 1860/75, de 10 de Julio.

Y para que conste, expido y firmo la presente certificación en Ceuta a veintiseis de Abril de mil novecientos ochenta y ocho.

VºBº

El Director Provincial, (Firma ilegible)
Víctor Núñez García.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA
E INSTRUCCION Nº 1
DE CEUTA

532

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos sobre medidas provisionales de separación matrimonial tramitados en este juzgado al número 271/87 a instancia de Dª HIMO MOHAMED AHMED contra D. AHMED MOHAMED AMAR-FADER y el Ministerio Fiscal se ha dictado auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"PARTE DISPOSITIVA: Se adoptan las siguientes medidas provisionales, hasta que sean sustituidas por las que se adopten en el Procedimiento de separación matrimonial 270/87 del cual el presente es pieza separada:

Primera: La separación provisional del matrimonio formado por D. AHMED MOHAMED AMAR FADER y Dª HIMO MOHAMED AHMED.

Segunda: La esposa continuará en el uso del hogar familiar sito en esta Ciudad, Pasaje Anaya 14, quedando en su poder previo inventario el mobiliario, enseres y ajuar existentes en el mismo, pudiendo el marido caso de que no lo hubiera realizado ya, retirar de dicho domicilio sus ropas y enseres de su uso exclusivamente personal previo inventario.

Tercero: Los hijos del matrimonio Faisal, Rachid y Zulaika quedarán bajo la custodia de la madre y en su compañía, quedando la patria potestad compartida entre ambos progenitores, pudiendo visitarlos el padre una vez comparezca en el procedimiento y lo solicite los domingos de 12:00 a 19:00 horas.

Cuarta: El esposo deberá contribuir al sostenimiento de la familia y a la compensación a la esposa por el desequilibrio económico de la misma en el 40% de sus ingresos por todos los conceptos, cuya cantidad se liquidará una vez se acrediten los mismos.

Contra esta resolución no cabe recurso alguno si bien la parte que se crea perjudicada en sus derechos podrá formular oposiciones en el plazo de ocho días ante este mismo Juzgado. Y dando el paradero desconocido del esposo, notifíquesele la

parte dispositiva de esta resolución por edicto que se fijará en el sitio público de costumbre de este Juzgado, y se publicarán en el Boletín Oficial de Ceuta.

Así lo acordó y firma el Sr. D. FELIX DEGAYON ROJO, Juez, Encargado accidentalmente del Juzgado de Primera Instancia nº Uno de Ceuta, doy fé.- FELIX DEGAYON ROJO.- Ante mí.- GARCIA BURGOS DE LA MAZA.- Firmado y Rubricado".

Y para que sirva de cédula de notificación en forma al demandado D. AHMED MOHAMED AMAR-FADEL, en ignorado paradero, libro la presente que firmo en la Ciudad de Ceuta, a veintiséis de Abril de mil novecientos ochenta y ocho.

El Secretario Judicial,
(Ilegible)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
Y URBANISMO
DIRECCION PROVINCIAL
DE CEUTA

533

ANUNCIO

Visto el expediente sancionador que se sigue en esta Dirección Especial del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, contra D. GREGORIO DOMINGUEZ IGLESIAS, adjudicatario de la vivienda de protección oficial propiedad de este Ministerio, sita en Polígono Virgen de Africa, bloque 7, 5º A, se le notifica por medio de este anuncio, la propuesta de resolución, de fecha 21 de Abril de 1986, que dice así:

"Que se requiera a D. GREGORIO DOMINGUEZ IGLESIAS, para que desaloje la vivienda de la que es arrendatario, sita en el Polígono Avda. de Africa, portón 7, 5º A, en el plazo de QUINCE DIAS a contar del siguiente a la fecha del recibo de la resolución que se acordarse al efecto, procediéndose a RESOLVER el contrato existente y vinculante a este Ministerio".

Dado que el interesado en dicho procedimiento se encuentra en ignorado domicilio, por el presente se hace público, de conformidad con lo dispuesto en artículo 80.3, de la Ley de procedimiento

Administrativo, que en cumplimiento del artículo 142 del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial, de 24 de Julio de 1968, se le concede un plazo de OCHO DIAS hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación en este Boletín Oficial de Ceuta, para su contestación por escrito, formulando cuanto considere conveniente en su defensa.

En Ceuta a 26 de Abril de 1988

El Director Especial,
Vicente Ayllón Pérez

CENTRO DE RECLUTAMIENTO
11.071 DE CEUTA

534

EDICTO

D. DANIEL VALLEJO BERMEJO, Teniente Coronel de Infantería Jefe del Centro de Reclutamiento de Ceuta.

Hago saber: Que el mozo ABDESELAM MOHAMED, Mohamed (15-01-65) hijo de Abdeselam y de Sodía, con D.N.I. 45.076.690, perteneciente al R/85 y agregado al R/88-2º con domicilio en Carretera Serrallo nº 13, ha sido citado en legal forma para efectuar su presentación en este Centro al mencionado domicilio donde es desconocido por lo que debe presentarse con la mayor urgencia en el Centro de Reclutamiento de Ceuta sito en C/ Marina Española, 2, al objeto de legalizar su situación militar.

Ceuta, a 26 de Abril de 1988,
(Ilegible)

MAGISTRATURA DE TRABAJO
DE CEUTA

535

EDICTO

En los autos de juicio nº 123/88, seguidos a instancia de D. BRAIN ABDESELAM HASSAN

contra SEBASTIAN LAMORENA, Mesón "El Quijote" sobre Despido; se ha dictado por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo de esta ciudad sentencia con fecha veintiocho de Abril de mil novecientos ochenta y ocho, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"FALLO.- Que desestimando la demanda de D. BRAIN ABDESELAM HASSAN debo absolver y absuelvo de la misma a D. SEBASTIAN LAMORENA.- Notifíquese esta resolución a las partes advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer recurso de Suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo que habrá de anunciarse dentro de los CINCO DIAS hábiles siguientes a su notificación.- Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo .- ALVARO ESPINOSA CABEZAS.- Firmado y rubricado".

Y para que sirva de NOTIFICACION EN FORMA a la Empresa SABASTIAN " Mesón El Quijote", domiciliado con anterioridad en la calle Beatriz de Silva nº 7 de esta ciudad y en la actualidad en ignorado paradero, y su inserción en el Boletín Oficial de la Ciudad, expido la presente que firmo y sello en Ceuta a veintiocho de Abril de mil novecientos ochenta y ocho.

El Secretario,
Juan Arturo Pérez Morón

536

EDICTO

En los autos nº 88/88, seguidos a instancia de JOSE CANO SANCHEZ contra FERMIN LEON RODRIGUEZ sobre Rescisión Relación Laboral, se ha dictado por el Ilmo. Sr. D. ALVARO ESPINOSA CABEZAS, Magistrado Titular de esta Magistratura, sentencia con fecha veintiocho de Abril de mil novecientos ochenta y ocho, cuya copia literal dice como sigue:

"FALLO.- Que estimando la demanda de D. JOSE CANO SANCHEZ, debo declarar y declaro resuelta su relación laboral con D. FERMIN LEON RODRIGUEZ, con derecho a una indemnización de 461.904 pesetas. Notifique esta resolución a las partes, advirtiéndole que contra la misma cabe

interponer recurso de suplicación, ante el Ilmo. Tribunal Central de Trabajo, que habrá de anunciarse dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación, quedando advertida la parte demandada de la obligación en que está, caso de recurrir de consignar el importe de la condena en la sucursal del Banco de España de esta ciudad, y en su cuenta núm. 30/9 y dos mil quinientas pesetas en la caja de Ahorros y Monte de Piedad de Ceuta, cuenta núm. 35/6 "recurso de suplicación", de esta misma Magistratura. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo .- ALVARO ESPINOSA CABEZAS.- Firmado y rubricado".

Y para que sirva de NOTIFICACION EN FORMA, a D. FERMIN LEON RODRIGUEZ, por encontrarse en ignorado paradero, y su inserción en el Boletín Oficial de la Ciudad, expido la presente que firmo y sello en Ceuta a veintiocho de Abril de mil novecientos ochenta y ocho.

El Secretario,
Juan Arturo Pérez Morón

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE CEUTA

537

451

ANUNCIO

Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, podrán presentar reclamaciones tendentes al embargo de la fianza impuesta por COMERCIAL LOGARES, para responder del suministro de una máquina de escribir electrónica, modelo E.T.116.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, conforme a lo prevenido en el art. 88 del Reglamento de Contratación.

Ceuta, a 28 de Abril de 1988

El Secretario General,
Rafael Lirola Catalán

538

359

ANUNCIO

Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, podrán presentar reclamaciones tendentes al embargo de la fianza impuesta por LOGARES, para responder del suministro de dos máquinas de escribir electrónica, con destino al Negociado de Circulación.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, conforme a lo prevenido en el art. 88 del Reglamento de Contratación.

Ceuta, a 28 de Abril de 1988

El Secretario General,
(Ilegible)

539

22

ANUNCIO

Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, podrán presentar reclamaciones tendentes al embargo de la fianza impuesta por SEBASTIAN DOMINGUEZ MORALES, para responder de las obras de "reparación de la vivienda municipal, sita en la C/ Juan de Juanes bloque 3, portal 10, número 63".

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, conforme a lo prevenido en el art. 88 del Reglamento de Contratación.

Ceuta, a 29 de Abril de 1988

El Secretario General,
(Ilegible)

540

245

ANUNCIO

Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho

exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de la fianza impuesta por D. JOSE SANMARTIN PEREZ, para responder de las obras de "pavimentación junto al número 5 de la calle Simoa".

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, conforme a lo prevenido en el art. 88 del Reglamento de Contratación.

Ceuta, a 29 de Abril de 1988

El Secretario General,
(Ilegible)

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA
E INSTRUCCION Nº 2
DE CEUTA

541

DON FERNANDO TESON MARTIN, Magistrado, Juez de Primera Instancia número DOS, Decano de los de la Ciudad de Ceuta.

HAGO SABER: Que en el juicio ejecutivo de que se hará expresión, se dictó la siguiente:

"SENTENCIA.- EN NOMBRE DEL REY.- En la Ciudad de Ceuta a nueve de Abril de mil de mil novecientos ochenta y ocho. El Ilmo. Sr. Don FERNANDO TESON MARTIN, Magistrado, Juez de Primera Instancia número Dos, Decano de los de esta localidad, ha visto y examinado los presentes autos de juicio ejecutivo, número 208/87, promovido por Caja Postal de Ahorros, representado por la Procurador Sra. HERRERO JIMENEZ contra D. ANTONIO FERRERAS, Dª ROSA Mª RODRIGUEZ, D. JOSE CABRIA y D. ANTONIO LOPEZ CHIVERCHES, los cuales se encuentran declarados en rebeldía; sobre reclamación de cantidad.

FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al deudor demandado D. ANTONIO FERRERAS DUARTE, Dª ROSA MARIA RODRIGUEZ MORALES, D. JOSE CEBRIA ARTIGAS y D.

ANTONIO LOPEZ CHIVERCHIES, y con su producto entero y cumplido pago al acreedor demandante CAJA POSTAL DE AHORROS DE CEUTA, de la cantidad principal de 657.540 Ptas, más la de Pta. de gastos de protesto, en su caso, así como los intereses pactados desde la fecha de presentación de la demanda, y al pago de las costas procesales originadas.

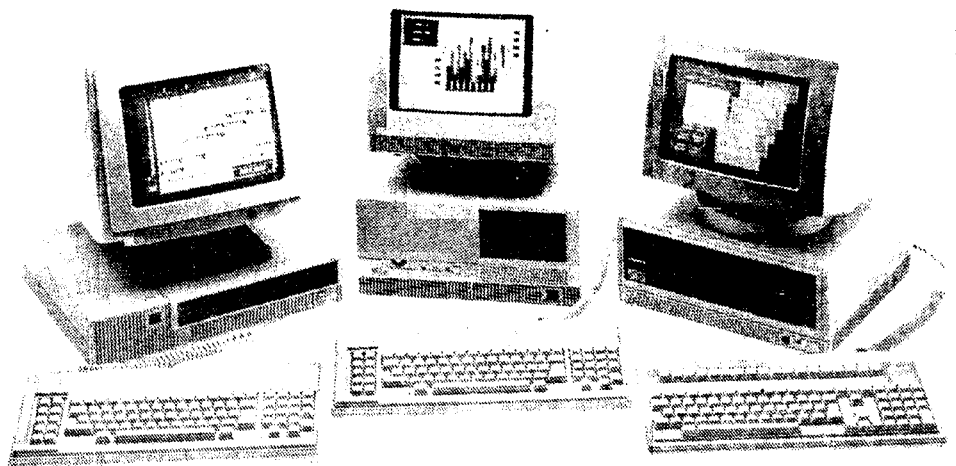
Así por esta mi Sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.- Firma ilegible, rubricada".

Y para que sirva de notificación en forma al demandado D. ANTONIO FERRERAS DUARTE, D^a ROSA MARIA RODRIGUEZ MORALES, D. JOSE CEBRIA ARTIGAS y D. ANTONIO LOPEZ CHIVERCHIES, conforme preceptua la Ley de Enjuiciamiento Civil, expido el presente que firmo en Ceuta, a treinta de Abril de mil novecientos ochenta y ocho.

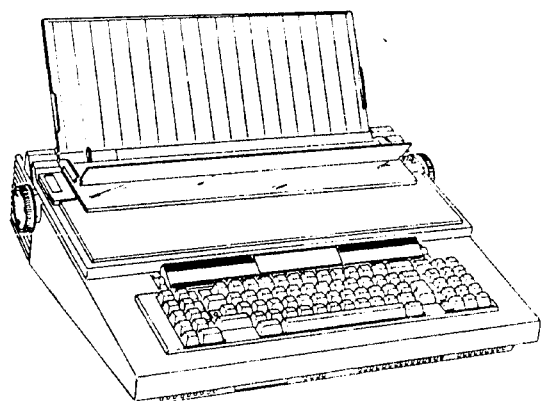
El Magistrado-Juez,
(Ilegible)

El Secretario,
(Ilegible)

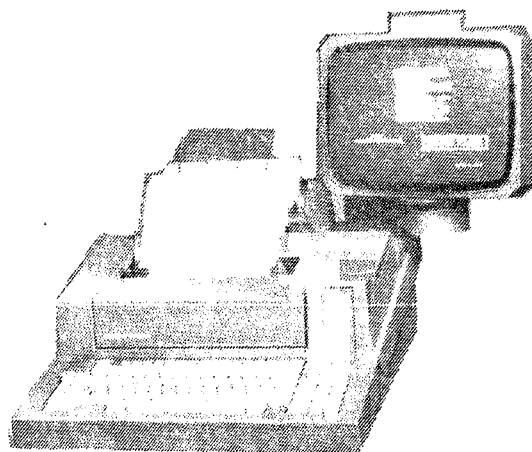
SOLUCIONES **olivetti**



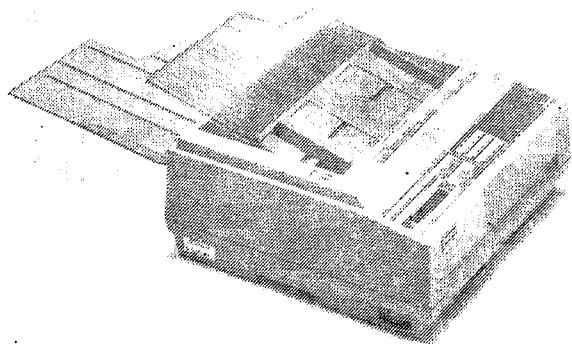
Ordenadores personales



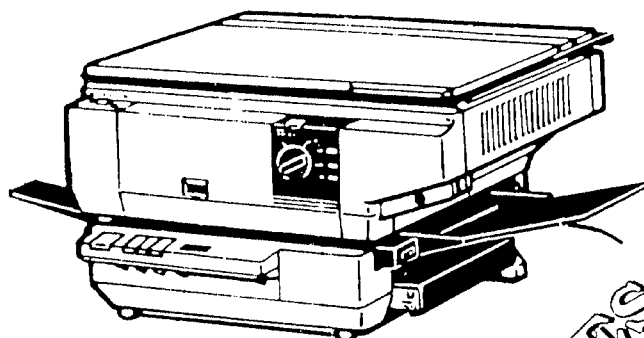
Maquinas de
escribir electronicas



Teleimpresores



Telefax



Fotocopiadoras

Concesionario LOGARES.

Marques de Santa Cruz, 3.

Tlfn. 51 54 51

**FACILIDADES
DE PAGO**



CAJA DE AHORROS DE CEUTA



URBANA NUM UNO
Plaza de la Constitucion
(CAJERO AUTOMATICO)



URBANA NUM. DOS
Barriada de San José
(CAJERO AUTOMATICO)



OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Reyes
(CAJERO AUTOMATICO)



URBANA NUM TRES
Barriada de Villa-Jovita



URBANA NUM CUATRO
Poligono Virgen de Africa

Siempre cerca

AYUNTAMIENTO DE CEUTA BOLETIN OFICIAL

FRANQUEO

Sr. D. _____
